



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XV LEGISLATURA

Núm. 458

16 de septiembre de 2026

Pág. 2

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución Española.
(621/000022)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 64
Núm. exp. 121/000064)

INFORME DE LA PONENCIA (Corrección de errores)

Habiéndose detectado errores en la publicación del Informe de la Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución Española, publicado en el BOCG Senado, número 454, de 9 de septiembre de 2026, se insertan a continuación las siguientes correcciones en el Anexo:

- En la página 22, dieciséis del artículo segundo:

Se suprime el párrafo donde dice: «**“Al Artículo primero. Modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.”**»

- En la página 39, siete del artículo segundo:

Donde dice: «Siete. Se modifica el apartado 4 del artículo 10, **que** queda redactado como sigue:»

Debe decir: «Siete. Se modifica el apartado 4 **y se añade un nuevo apartado 5** del artículo 10, **que** queda redactado como sigue:»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 458

16 de septiembre de 2026

Pág. 3

- En la página 54, Cuarenta y seis bis (nuevo) del artículo segundo:

Donde dice: «**Cuarenta y seis bis (nuevo). Se adiciona una nueva disposición adicional con el siguiente texto:**

“Disposición adicional (nueva). Creación de un tejido asistencial para las necesidades de las personas dependientes menores de 65 años.»

Debe decir: «**Cuarenta y seis bis (nuevo). Se adiciona una nueva disposición adicional vigésima segunda con el siguiente texto:**

“Disposición adicional vigésima segunda (nueva). Creación de un tejido asistencial para las necesidades de las personas dependientes menores de 65 años.»

- En la página 54, Cuarenta y ocho del artículo segundo:

Donde dice: «**Cuarenta y ocho. Se adiciona una nueva disposición adicional con el siguiente texto:**

“Disposición adicional (nueva). Interoperabilidad de los sistemas de información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.»

Debe decir: «**Cuarenta y seis ter. (Nuevo) Se adiciona una nueva disposición adicional vigésima tercera con el siguiente texto:**

“Disposición adicional vigésima tercera (nueva). Interoperabilidad de los sistemas de información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.»

- En la página 55, Cuarenta y nueve del artículo segundo:

Donde dice: «**Cuarenta y nueve. Se añade una nueva Disposición final a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, quedando redactada en los siguientes términos:**

“Disposición final (nueva). Criterios comunes para el apoyo a personas cuidadoras no profesionales.»

Debe decir: «**Cuarenta y ocho. (Nuevo) Se añade una nueva Disposición final décima que queda redactada en los siguientes términos:**

“Disposición final décima (nueva). Criterios comunes para el apoyo a personas cuidadoras no profesionales.»

Palacio del Senado, 14 de septiembre de 2026.—P.D., **Sara Sieira Mucientes**, Letrada Mayor del Senado.